



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2022-MPT

Pampas, 25 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

VISTO:

El Oficio N° 04-2022-PC-P-T, presentado por el señor Maruja Epifanía Ordoñez Huamán, Regidora del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos; Informe N° 18-2022-E-UOCyCP/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe Legal N° 101-2022-DAC-GAJ-MPT/P, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 26-2022-E-UOCyCP/MPT, del encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados; Informe N° 102-2022-SGSP-GDS/MPT del Sub Gerente de Servicios Públicos; Informe N° 289-2022-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social; referido a la solicitud de vacancia del Alcalde, Primer Regidor y Segundo Regidor del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 23° de la acotada Ley, prescribe, La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; asimismo en el en el Artículo 24° indica, En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza: 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral. Y 2. A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, mediante Ley N° 28961, se modifica los artículos 22° y 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; señalando en el numeral 2, del Artículo 22° VACANCIA DEL CARGO DE ALCALDE O REGIDOR: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en caso de asunción de otro cargo proveniente de mandato popular;

Que, mediante Ley N° 28440, "Ley de Elecciones de autoridades Municipales de Centros Poblados", señala el proceso de elecciones democrática de los alcaldes y regidores de las municipalidades de Centros Poblados, concordante con el Artículo 131°, 132° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, el Alcalde y los regidores de las municipalidades de los Centros Poblados son proclamados por el Alcalde Provincial, ratificando el resultado de las elecciones convocadas para tal fin; de igual forma el procedimiento de elección se regula por la Ley de la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 251-2016-MPT, de fecha 09 de setiembre de 2016, se valida los resultados de las elecciones municipales y reconoce a las autoridades electas de la municipalidad del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, provincia de Tayacaja - Huancavelica;

Que, a través del Oficio N° 04-2022-PC-P-T, la señora Maruja Epifanía Ordoñez Huaman, Regidora del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, solicita la vacancia del alcalde Percy Fernando Asto Bravo, Primer Regidor Víctor Simoni Vásquez Palomino y Segundo Regidor Raúl Flores Riveros de la municipalidad del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos; adjuntando el Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre 2021;

Que, mediante Informe N° 18-2022-E-UOCyCP/MPT, el encargado de la Unidad de Organizaciones Comunales y Centros Poblados, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, señalando, que en Sesión Extraordinaria declaran la vacancia del alcalde Percy Fernando Asto Bravo, Primer Regidor Víctor Simoni Vásquez Palomino y Segundo Regidor Raúl Flores Riveros, por Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos, sin autorización del consejo municipal; y conforme a Normas Legales, corresponde asumir el cargo de Alcaldía el primer Regidor de la lista ganadora respectivamente con sus colegas regidores, pero en este caso el alcalde, el primer regidor y el segundo regidor fueron vacados donde corresponde asumir el cargo de alcaldía al tercer regidor, de esta manera completando la lista de regidores con el primer, segundo y tercer regidor de la Segunda Lista, por lo que solicita opinión legal para el reconocimiento con acto resolutorio y credenciales, de alcalde y regidores del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, provincia de Tayacaja - Huancavelica, hasta la celebración de las siguientes elecciones;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2022-MPT

Pampas, 25 de febrero de 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Que, a través del Informe Legal N° 101-2022-DAC -GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal, señalando que se declare procedente la solicitud de vacancia formulada por el recurrente; toda vez que el Concejo Municipal del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos – Tayacaja – Huancavelica, cumplió con notificar al alcalde vacado, Primer Regidor y Segundo Regidor, a efectos que este ejerza su derecho a defensa; asimismo, señala que se reconozca y acredite a la nueva lista de autoridades de dicho centro poblado;

Que, mediante Informes N° 102-2022-SGSP-GDS/MPT, el Sub Gerente de Servicios Públicos e Informe N° 289-2022-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicitan el reconocimiento y acreditación de la nueva lista de autoridades de la municipalidad del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, provincia de Tayacaja – Huancavelica;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA, del Alcalde Percy Fernando Asto Bravo, identificado con DNI N° 42357737; Primer Regidor Víctor Simoni Vásquez Palomino, identificado con DNI N° 23700984; Segundo Regidor Raúl Flores Riveros, identificado con DNI N° 20120146, por Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de 30 días consecutivos, sin autorización del consejo municipal, quienes desempeñaban el cargo de alcalde y regidor de la municipalidad del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, provincia de Tayacaja – Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a las nuevas autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Puytoc Cuypara, distrito de Pichos, Provincia de Tayacaja- Huancavelica, hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 31079, según detalle siguiente:

- ALCALDESA MARUJA EPIFANIA ORDOÑEZ HUAMÁN DNI 46199683
- REGIDOR CLAUDIO BONIFACIO QUILCA DNI 20005078
- REGIDORA YOLANDA QUILCA ASTO DNI 23701060
- REGIDOR EVER NILTON ANTONIO TRILLO DNI 42726400
- REGIDOR WILSON HERALDO BONIFACIO GÓMEZ DNI 45848351
- REGIDOR CESAR BRAVO FLORES DNI 42357745

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolución en el portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE